

Seminarios Miércoles del exportador

# Debida Diligencia en Desforestación: requisitos de exportación a la UE

---

Lima, 2 de abril de 2025

**Eduardo Rocca**  
**PROMPERÚ**

*erocca@promperuext.pe*



# Debida Diligencia en Deforestación: requisitos de exportación a la UE

Eduardo Rocca  
PROMPERÚ

[erocca@promperuext.pe](mailto:erocca@promperuext.pe)

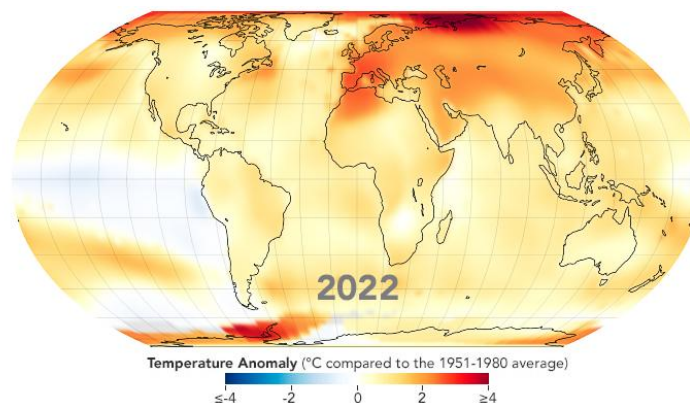
1

# Antecedentes



# Antecedentes

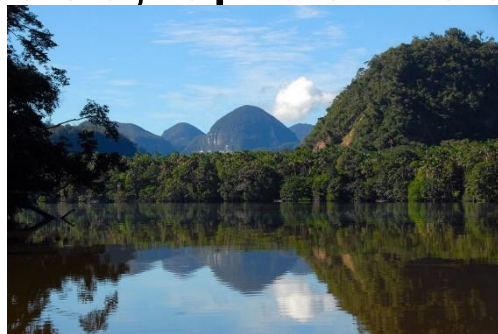
- Entre 1990 y 2020 se perdieron 420 millones de hectáreas de bosque en todo el mundo, una superficie mayor a la UE (FAO)\*
- La deforestación y la degradación forestal contribuyen a la crisis climática y la pérdida de resiliencia ante este fenómeno.
- La deforestación es directamente responsable del 11% de las emisiones de gases de efecto invernadero (IPCC)\*\*





# Antecedentes

- Los bosques aportan gran variedad de beneficios ambientales, económicos y sociales
  - Protegen del sistema climático, proporcionan aire limpio, purifican el agua y los suelos, y son sumideros de carbono
  - Proporcionan ingresos y sustento a un tercio de la población mundial
  - Su reducción aumenta el riesgo de propagación de nuevas enfermedades, epidemias y pandemias

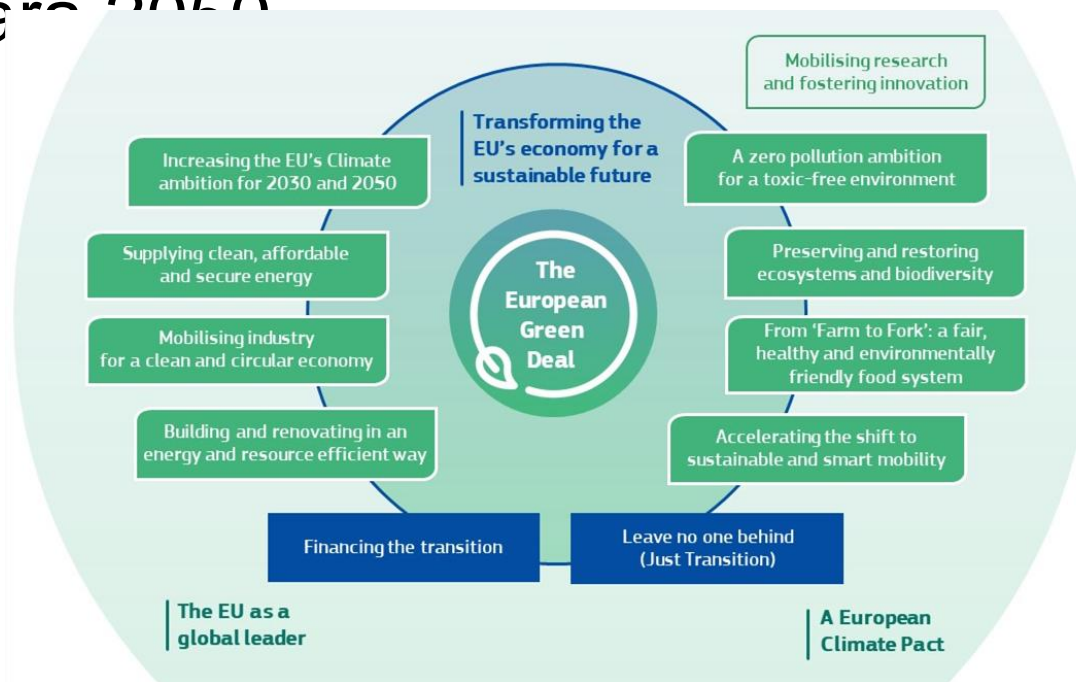




# Antecedentes

## Pacto Verde Europeo:

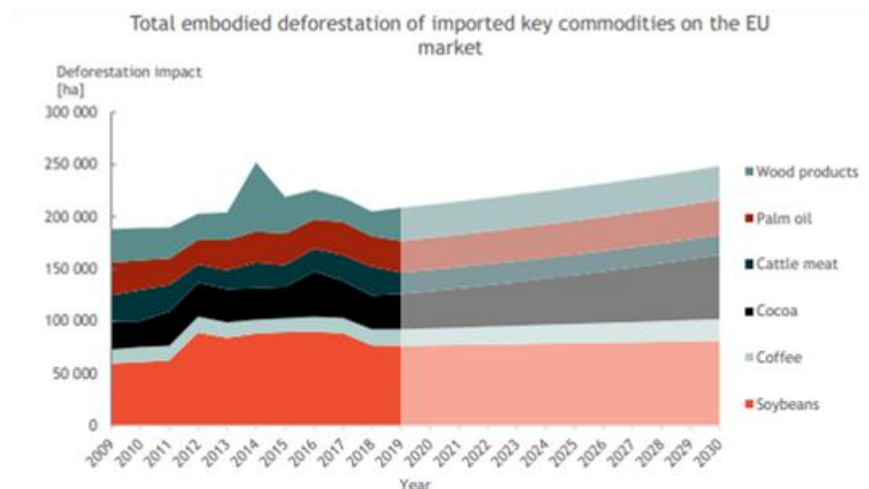
- Nueva estrategia de crecimiento, sociedad equitativa y prospera, ecoeficiencia, comercio sostenible, reducir en un 55% las emisiones y sin emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050





# Antecedentes

- El consumo de la Unión Europea es un factor importante de la deforestación degradación forestal en todo el mundo
- Sin regulación el consumo y la producción en la Unión Europea de las seis materias pertinentes harían que la deforestación anual al 2030 sea de 248,000 hectáreas.



Fuente: EC (2021) IMPACT ASSESSMENT minimizing the risk of deforestation and forest degradation associated with products placed on the EU market



# 2 Definiciones



# Definiciones

- **Deforestación:** la conversión de los bosques para destinarlos a un uso agrario, independientemente de si es de origen antrópico o no
- **Degradación forestal:** los cambios estructurales de la cubierta forestal, que adoptan la forma de conversión de bosques primarios o bosques de regeneración natural en plantaciones forestales o en otras superficies boscosas, o bosques primarios en bosques de repoblación





# Definiciones

- **Operador:** toda persona física o jurídica que, en el transcurso de una actividad comercial, introduce los productos pertinentes en el mercado europeo o los exporta.
- **Introducción en el mercado:** la primera comercialización de una materia prima o un producto pertinente en el mercado de la Unión
- **Comercialización:** todo suministro de un producto pertinente para su distribución, consumo o utilización en el mercado de la Unión en el transcurso de una actividad comercial, ya se produzca el suministro de manera remunerada o gratuita





# Definiciones

- **Materias primas pertinentes:** ganado bovino, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera
- **Productos pertinentes:** que contienen, se han alimentado o se han elaborado utilizando materias primas pertinentes (ver Anexo 1)
- **Bosque:** tierras de extensión superior a 0,5 hectáreas, con árboles de una altura superior a 5 metros y una fracción de cabida cubierta superior al 10 %, o con árboles capaces de alcanzar esa altura in situ, excluyendo la tierra destinada a un uso predominantemente agrario o urbano





# Definiciones

- **Georreferenciación:** La ubicación geográfica de una parcela de terreno determinada mediante las coordenadas de latitud y longitud correspondientes al menos a un punto de latitud o longitud y usando al menos seis dígitos decimales; para parcelas de terreno de más de cuatro hectáreas utilizadas para la producción de las materias primas pertinentes distintas del ganado bovino, se proporcionará utilizando polígonos, con suficientes puntos de latitud y longitud para determinar el perímetro de cada parcela





# El reglamento



# Reglamento europeo sobre deforestación

- Reglamento (UE) 2023/1115 aprobado el 31 de mayo de 2023
- Comercialización de productos y materias primas (café, cacao, palma aceitera, soja, caucho, ganado vacuno y madera)
- Reducir la deforestación y degradación forestal
- Reducir la pérdida de biodiversidad y la generación de gases de efecto invernadero

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32023R1115>





# Reglamento europeo sobre deforestación

- La fecha límite debe corresponder con los compromisos internacionales existentes que se indican en los ODS y la Declaración de Nueva York sobre los Bosques, por tanto, debe fijarse en el 31 de diciembre de 2020.
- El Observatorio de la UE debe proporcionar mapas de la cubierta terrestre que incluyan, entre otras cosas, series temporales desde la fecha límite indicada en el presente Reglamento, y una clasificación que permita analizar la composición del paisaje





# Reglamento europeo sobre deforestación

- En consonancia con las definiciones de la FAO, los sistemas agroforestales, en particular, cuando los cultivos se encuentran bajo una cubierta de árboles, así como los sistemas agrosilviculturales, silvopastorales y agrosilvopastorales, no deben considerarse bosques, sino que representan un uso agrario.
- El Observatorio de la UE debe proporcionar mapas de la cubierta terrestre que incluyan, entre otras cosas, series temporales desde la fecha límite indicada en el presente Reglamento, y una clasificación que permita analizar la composición del paisaje.

Observatorio de la UE para la deforestación, la degradación forestal, los cambios en la cubierta forestal mundial y los factores asociados



# 4 Requisitos



# Requisitos

- Se prohíbe la introducción, comercialización y exportación de materias primas y productos pertinentes a menos que cumplan las siguientes condiciones:
  - a) Que estén libres de deforestación
  - b) Que hayan sido producidas de conformidad con la legislación pertinente del país de producción
  - c) Que estén amparados por una declaración de debida diligencia





# Requisitos

Debida diligencia:

- Información requerida sobre el producto y sus productores: descripción del producto, cantidad, origen, fecha de producción, geolocalización, datos del productor, información de cumplimiento del reglamento y de la legislación nacional.
- Las medidas de evaluación del riesgo, según el **nivel de riesgo del país**, relación con los bosques en el entorno, comunidades nativas, entre otras.
- Las medidas de reducción del riesgo, acciones o información adicional para garantizar un riesgo despreciable





# Requisitos

## La debida diligencia

- La debida diligencia es el proceso por medio del cual las organizaciones pueden “identificar, evaluar, mitigar, prevenir y rendir cuentas sobre la forma en que enfrentan los impactos adversos presentes y potenciales de sus actividades, sus cadenas de suministro y otras relaciones comerciales” (OCDE/FAO, 2024)
- Es una herramienta utilizada a nivel internacional para que las empresas puedan responder de las consecuencias negativas que generan sus actividades sobre los derechos humanos y el medio ambiente, mediante un proceso continuo, ya que los riesgos pueden cambiar con el tiempo.





# Requisitos

El proceso de debida diligencia tiene cinco pasos centrales:

- Política de deforestación
- Identificación y priorización de riesgos
- Planes de prevención y mitigación
- Monitoreo
- Comunicación



Fuente: Ximena Olmos, a partir de Manual OCDE-FAO de debida diligencia en deforestación para cadenas agrícolas





# Requisitos

Nivel de riesgo país: nivel de riesgo asignado al país de producción, el cual tiene tres niveles: alto, bajo y estándar, y se basa en:

- índice de deforestación y degradación forestal
- índice de expansión de las tierras agrarias asociadas a las materias primas pertinentes
- tendencias de producción de las materias primas pertinentes y productos pertinentes
- Otra información provista por actores públicos o privados y la legislación nacional





# Requisitos

Ante incumplimiento el operador o comerciante deberá

- Subsanan cualquier no conformidad formal, en particular lo referente a sus obligaciones
- Impedir que el producto pertinente se introduzca en el mercado, se comercialice o se exporte
- Retirar o recuperar inmediatamente el producto pertinente
- Donar el producto pertinente con fines benéficos o de interés público o, si no es posible, proceder a su eliminación





# Requisitos

- La aplicación de las disposiciones establecidas por este reglamento era requerida a partir del 30 de diciembre de 2024
- Mediante el Reglamento (UE) 2024/3234, aprobado en diciembre del 2024 se **aplazan las disposiciones por doce meses** con el objetivo de “permitir que los terceros países, los Estados miembros, los operadores y los comerciantes estén plenamente preparados, también para que esos operadores y comerciantes establezcan los sistemas de diligencia debida necesarios que abarquen todas las materias primas y productos pertinentes, de modo que estén en condiciones de cumplir plenamente sus obligaciones”



A large, stylized white outline of the number 5, positioned on the left side of the slide.

**Acciones**



# Acciones

- Formalización de las fincas de producción
- Geolocalización de las fincas de producción
- Debida Diligencia
- Cumplimiento de la legislación nacional





# Acciones

Durante el 2024 Promperú desarrolló un piloto de debida diligencia en deforestación relacionado al reglamento EUDR, con los siguientes objetivos:

- Promover un modelo de gestión de la información asociada a la deforestación que contribuya con el cumplimiento de los requisitos del reglamento europeo
- Crear capacidades para la identificación y análisis de los riesgos para prevenir la deforestación entre los productores
- Crear capacidades para próximos requerimientos de mercados externos.





# Acciones

El piloto tuvo las siguientes características:

- Organizaciones de productores de café y cacao
- 05 regiones del Perú (San Martín, Cajamarca, Amazonas, Junín y Cusco)
- 17 organizaciones (16 cooperativas y una asociación)
- Las organizaciones contaban con un total de 11,714 socios
- Con un volumen de exportaciones a la UE superior a los 37 millones de dólares





# Acciones

## Resultados:

- Desarrollo de un “kit de herramientas” para la implementación de la debida diligencia en las organizaciones exportadoras de café y cacao.
- Avances en levantamiento de información (polígonos, puntos de georeferenciación y productores)
- Avances en la identificación de riesgos y plan de prevención
- Avances en la sistematización del proceso





# Acciones

## Resultados:

- Desarrollo de un “kit de herramientas” para la implementación de la debida diligencia en las organizaciones exportadoras de café y cacao.
- Avances en levantamiento de información (polígonos, puntos de georeferenciación y productores)
- Avances en la identificación de riesgos y plan de prevención
- Avances en la sistematización del proceso





# Acciones

